



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 146/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Ana Griselda PUMA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó materias de diferentes planes de la carrera Ingeniería en Construcciones.

Que asimismo solicita su permanencia en el plan 1979, originando el incumplimiento del régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001 aconsejó refrendar la Resolución N° 146/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 146/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la asimilación en el plan 1979, exceptuándola del

ING. CARLOS E. FANTINI